

66
DECRETO No. 54 de 1950

(15 de marzo)

por el cual se autoriza la celebración de un contrato de servicios profesionales y el otorgamiento de los respectivos poderes.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, en desarrollo del decreto # 40 bis del corriente año y teniendo en cuenta que el Dr. Humberto Silva Valdivieso, en carta del 13 de los corrientes manifiesta su impedimento para atender el contrato celebrado con él para el servicio de los pleitos de que da cuenta el decreto antes citado, por su condición de Representante al Congreso, que lo inhabilita para celebrar contratos con el Gobierno,

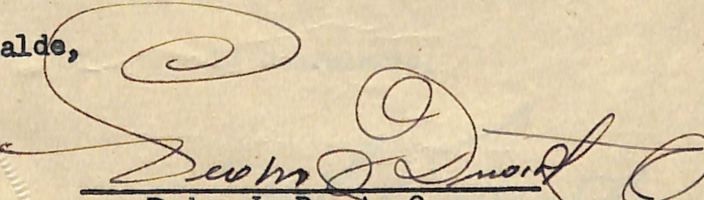
DECRETA :

Art. 1o. Celébrese con el Dr. José Agustín Guevara, abogado titulado de reconocida honorabilidad y competencia, un nuevo contrato para la atención de los negocios a que se refiere el decreto número 40 bis del corriente año, sobre las mismas bases y en los mismos términos y condiciones del celebrado con el Dr. Humberto Silva Valdivieso, a que se refiere el art. 2o. del citado decreto.

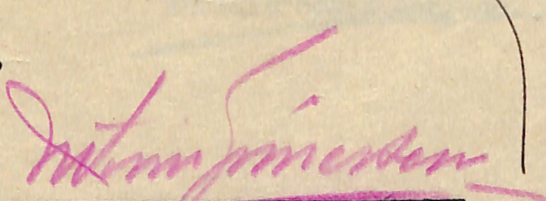
Art. 2o.- Autorízase al Sr. Personero Municipal para traspasar al Dr. José Agustín Guevara los poderes que había otorgado al Dr. Silva Valdivieso en desarrollo del contrato en referencia, el cual se declara inexistente. Queda así reformado el decreto # 40 bis del corriente año.-
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte-O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

